



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 337/18

Buenos Aires, 16 MAR 2018

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA:  
16, 03, 18

DR. JULIAN HORACIO LANGEVIN  
PROSECRETARIO LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La Sra. Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, Dra. Ana María Pompo Clifford, y el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación, Dr. Hernán Figueroa, formularon planteos de excusación en los términos del Art. 23 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17; en adelante, "el reglamento"), en el trámite del **CONCURSO N° 145, M.P.D.**, convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires*.

La Dra. Ana María Pompo Clifford solicitó que se la excuse de intervenir, en virtud de la relación profunda que la une con la Dra. María Montserrat Giménez de Tomás.

La Magistrada refirió que tiene con la postulante una relación muy profunda desde hace más de veinte años. Manifestó, además, que la amistad que se gestó con sus progenitores y toda su familia motivó que tanto ella como sus hermanos la consideren su tía.

Así, expresó que su situación se encuadra en el Art. 23 de reglamento aplicable, toda vez que la misma se emparenta con las previsiones de los Incs. 1 y 9 del Art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

JULIAN HORACIO LANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACIÓN

Dra. MARIA MONTSERRAT GIMENEZ DE TOMAS  
PROSECRETARIO LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asimismo, estimó que de conformidad con lo estipulado en el Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, también correspondía que se excusara de intervenir en el presente concurso por razones de decoro y delicadeza.

Por su parte, el Dr. Hernán Figueroa, planteó su excusación también respecto de la postulante María Montserrat Giménez de Tomás, en virtud de su desempeño como Secretaria de Primera Instancia y Defensora Pública Coadyuvante en la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, a su cargo.

Sin perjuicio de ello, refirió que la circunstancia expuesta no comprometerá su imparcialidad ni objetividad al momento de llevar a cabo la evaluación pertinente.

II. Llegado el momento de resolver, es menester precisar que la postulante María Montserrat Giménez de Tomás se encontraba excluida al momento de la emisión de los Listados de Inscriptos. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que resultaba procedente la excusación de la Dra. Ana María Pompo Clifford y el Dr. Hernán Figueroa, en función de lo dispuesto por el Art. 23 del reglamento aplicable que establece la manda de los magistrados de excusarse aún respecto de los postulantes excluidos.

Ahora bien, toda vez que con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Portal Web de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación el Listado de Inscriptos definitivo –conforme Res. DGN N° 133/18 -Art. 22 del R.C.– en el marco del concurso de referencia, quedando firme la condición de excluida de la postulante María Montserrat Giménez de Tomás, las excusaciones formuladas por la Dra. Ana María Pompo Clifford y el Dr. Hernán Figueroa han devenido abstractas.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

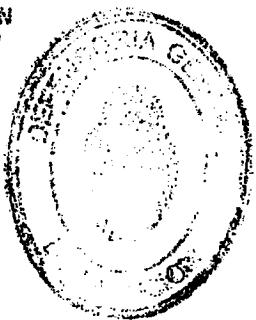
**RESUELVO:**

**DECLARAR ABSTRACTOS** los planteos de excusación formulados por la Dra. Ana María POMPO CLIFFORD y el Dr. Hernán FIGUEROA.

Regístrate y hágase saber.

JULIAN HORACIO LANGLOIS  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACION

Dra. DIANA MAZZORIN  
EX SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



**USO OFICIAL**